



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver de plano lo que en derecho corresponda, se **REQUIERE** al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica para que, en el término de tres (3) días hábiles, proceda a remitir integralmente la totalidad del expediente, entendiéndose este como: todas las actuaciones que previo, durante y posterior a la audiencia de negociación de deudas se surtieron, así como las objeciones presentadas, advirtiendo que de estas deberá aportarse la constancia de recepción de sus escritos, ya sea por vía electrónica o física según sea el caso; lo anterior, en tanto revisado el archivo remitido, este se encuentra incompleto.

Por Secretaría, ofíciase por el medio más expedito y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59f9d30433a8b93d14f119a0dea388dc171ed66222c660cbd7b622130ae060f**

Documento generado en 30/09/2022 09:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>